



- Provincia de Canta
- Provincia de Yauyos
- Provincia de Cañete
- Provincia Constitucional del Callao, excepto las áreas que constituyen la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal
- Provincia de Huancayo
- Provincia de Concepción
- Provincia de Jauja
- Provincia de Tarma
- Provincia de Junín
- Provincia de Yauli
- Provincia de Chanchamayo
- Provincia de Satipo
- Provincia de Oxapampa
- Provincia de Chupaca"

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2329486-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Modifican el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00143-2024-SUNARP/SN

Lima, 27 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 162-2024-SUNARP/OGRH del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1580-2024-SUNARP/OPPM del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1007-2024-SUNARP/OAJ, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 76-2024-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM: "Directiva para la aprobación de los Documentos Normativos de la Sunarp" (en adelante, la Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp;

Que, en el numeral 8.2 de la Directiva se señala la ruta que debe seguir el documento normativo propuesto por la Unidad de Organización (UO) proponente, la cual deberá remitir dicho Documento Normativo – DN a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPMM para su revisión, el cual dentro de sus competencias funcionales revisa y evalúa el expediente que sustenta el DN, emitiendo opinión favorable; luego de ello, el DN es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, quien revisa la base legal y evalúa los aspectos de carácter legal

de la propuesta normativa y el sustento del expediente, y de corresponder emitirá la opinión legal favorable, elaborando el proyecto de resolución correspondiente; finalmente, el responsable de la aprobación del DN, revisa el proyecto de resolución de aprobación, la propuesta normativa y su expediente, y de ser favorable, dispone lo necesario para su aprobación correspondiente;

Que, en el subnumeral 8.5.1 de la Directiva, se señala que la unidad orgánica que en su oportunidad propuso la aprobación de un determinado documento normativo, es responsable de mantener la actualización del mismo sujetándose a lo establecido en el marco del presente instrumento, por lo que solicitará su modificación o derogación, según corresponda ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, asimismo, en el subnumeral 8.5.3 de la Directiva se señala que: "La propuesta de modificación del Documento Normativo, debe incluir un resumen con las modificaciones aprobadas por acto resolutorio en orden cronológico, así como evidenciar los cambios y el sustento correspondiente con relación a la versión vigente del Documento Normativo. En este caso, la Unidad Orgánica proponente remite el informe sustentando la modificación, adjuntando el Anexo N° 6 "Cuadro de control de modificaciones del documento normativo";

Que, por Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN del 22 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación y consecuente actualización del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, en el presente caso, a tenor de lo dispuesto en el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, a través del Informe Técnico N° 162-2024-SUNARP/OGRH sustenta la necesidad de modificar el precitado Reglamento conforme a lo detallado en el Anexo 6 que adjunta;

Que, en ese contexto, a través del Memorandum N° 1580-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, elaborada y sustentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 8.2.2 de la Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1007-2024-SUNARP/OAJ señala que resulta legalmente viable que el Superintendente Nacional a tenor de lo dispuesto por el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, emita el acto resolutorio que modifique el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, en base al sustento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos

Modificar el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN del 22 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 6 "Cuadro de control de modificaciones del documento normativo" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

La modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en la intranet institucional y en la sede digital de la Sunarp (www.gob.pe/sunarp), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y difusión a los órganos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sede Central y Zonas Registrales), respecto de lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional

2329883-1

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Establecen que los gastos por concepto de seguro de viaje internacional, para el viaje a EE.UU. que realizarán magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Madre de Dios, para participar en la actividad autorizada mediante Resolución Corrida N° 001654-2024-P-CE-PJ, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000116-2024-P-CE-PJ**

Lima, 4 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001037-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por seguro de viaje internacional de los señores Erick Wilbert Portella Valverde, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima e integrante de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial; y Juan Huamán Afán, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para que participen en la capacitación que se realizará en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N° 001654-2024-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó el viaje de los señores Erick Wilbert Portella Valverde, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima e integrante de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial; y Juan Huamán Afán, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, para que

participen de manera presencial en el viaje internacional de estudios a realizarse en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024; organizado por el Proyecto Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de América - ABA ROLI del sector justicia.

Segundo. Que, asimismo, en la citada resolución se dispuso que el Poder Judicial sufragará los gastos que no cubra la entidad cooperante; y estando a la información remitida por la Gerencia General, es menester emitir el acto de administración respectivo.

Tercero. Que, la citada capacitación está enfocada en fortalecer las capacidades de los magistrados para el abordaje de delitos en materia ambiental, técnicas de investigación criminal y manejo de evidencia. Asimismo, fomenta la creación de redes y el desarrollo de capacidades entre los países participantes.

Cuarto. Que resulta de interés para este Poder del Estado participar en actividades en el que jueces puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Por estos fundamentos; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 001138-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE- PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que los gastos por concepto de seguro de viaje internacional, para el viaje a la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, que realizarán del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024 los señores Erick Wilbert Portella Valverde, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima e integrante de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial; y Juan Huamán Afán, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; a fin que participen en la actividad autorizada mediante Resolución Corrida N° 001654-2024-P-CE-PJ, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Erick Wilbert Portella Valverde US\$ 49.00 dólares americanos.
- Juan Huamán Afán US\$ 49.00 dólares americanos.

Artículo Segundo.- Los jueces participantes presentarán un informe a este despacho, en forma individual, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: i) Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; ii) Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; iii) En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; iv) Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y v) Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Madre de Dios, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, jueces designados; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2329815-1